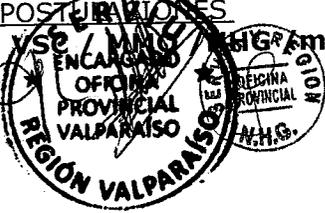




OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE POSTULACIONES



**APRUEBA SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA GRUPO "MIGRADO 174, NUEVA ALBORADA 1 HIPODROMO", DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, CODIGO 84493.**

INT. N°: 01H/86

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2958 /

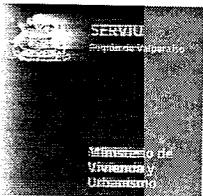
VALPARAÍSO,  
27 ABR. 2016

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el DS. 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y en especialmente lo previsto en el Capítulo VII, Párrafo I, artículo 58 del referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 4871, (V. y U.) y sus modificaciones, de fecha 4 de julio de 2013, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 7690 de fecha 25 de octubre de 2013, que aprueba nómina de grupos seleccionados que participaron del llamado a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49/2011, postulación colectiva con proyecto habitacional al 30 de septiembre de 2013, donde se incluye selección del grupo con proyecto, código 84493, "MIGRADO 174 NUEVA ALBORADA 1, Hipódromo".
- e) La Circular 24 de fecha 13 de julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual establece criterios prórrogas y nuevos plazos a subsidios habitacionales alternativa individual y grupos sin proyecto Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda.
- f) Las disposiciones de la Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, del Sr. Contralor de la República que establece normas de exención en el trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 272/6/2016, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

- A) La carta ingresada en Oficina de Partes N° 2890, de fecha 11 de marzo de 2016, mediante la cual la Entidad Patrocinante PROVECSO, informa fallecimiento de socio que más adelante se identifica y presenta como sustituto a la cónyuge que formaba parte del grupo familiar con el cual postuló al beneficio.



**OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE POSTULACIONES**

B) Que el socio fallecido integrante del grupo citada en el Visto d) corresponde a la siguiente persona:

**JORGE VICTOR VALENZUELA GALLARDO**  
Causal de sustitución  
Documento de respaldo

C. I. **04.542.364-6**  
Fallecimiento  
Certificado de defunción

C) Los Certificados de Matrimonio y Defunción extendidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que da cuenta del estado civil y fallecimiento de don JORGE VICTOR VALENZUELA GALLARDO, Rut 04.542.364-6.

D) El certificado de subsidio habitacional Serie SGCP020130050010629, regido por el D.S. Nº49/2011, a nombre de don Jorge Victor Valenzuela Gallardo

E) Que revisado el caso enviado por la Entidad Patrocinante, se verificó que doña Ruth Beatriz Ramirez Amarales, C. I. N° 9390947-K, cumple con los requisitos establecidos por la normativa para ser designada como sustituta de beneficiario fallecido. Dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Sustitúyase por fallecimiento, al postulante seleccionado señalado en el Considerando B), integrante del grupo "MIGRADO 174 NUEVA ALBORADA 1, Hipódromo", de la comuna de Villa Alemana.

2. Apruébese como sustituto e incorpórese en el Registro de Beneficiarios a la cónyuge del beneficiario fallecido integrante del grupo seleccionado por Resolución citada en el Visto d) de la presente Resolución, la cual cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen.

**RUTH BEATRIZ RAMIREZ AMARALES C.I. 9.390.947-K**

3. Para todos los efectos de la aplicación del subsidio habitacional, la beneficiaria sustituta accederá a los mismos montos de subsidios otorgados al postulante fallecido.

4. Déjese constancia asimismo, que no se han dictado otras resoluciones que dispongan modificaciones en esta materia en el citado grupo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**MANUEL LEÓN SAÁ**  
**DIRECTOR (T. y P.)**

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**INCL:** Res. Ex. 7690 /2013, Certificados de defunción y matrimonio, antecedentes del Sustituto.

Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Unidad Programa Campamentos
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.